



Código Ético y de Conducta

para Colaboradores de
Casa Esperanza



Código Ético y de Conducta para Colaboradores de Casa Esperanza

Desde su establecimiento como una organización sin fines de lucro, Casa Esperanza se ha comprometido a mantener un elevado estándar de ética profesional en todas sus relaciones, ya sea entre sus equipos de trabajo, con sus aliados, proveedores y las comunidades en las que llevamos a cabo nuestras actividades. La transparencia en nuestra gestión y el manejo adecuado de nuestras relaciones profesionales y humanas nos han otorgado un lugar destacado en la opinión pública, generando un valioso reconocimiento para nuestra organización.

Es responsabilidad de cada uno de nosotros preservar este prestigio, tomando decisiones acertadas y actuando de manera apropiada, en total apego a la ley y a nuestros compromisos profesionales. Por ello, presentamos en este Código de Ética los lineamientos que deben orientar el comportamiento de todos los colaboradores de Casa Esperanza, tanto dentro como fuera de nuestras instalaciones.

A través de este documento, quienes formamos parte de esta organización dispondremos de una herramienta que dirigirá nuestra conducta en todo momento hacia los principios de integridad, respeto y derechos humanos. Nos comprometemos a seguir estos principios.

Nos comprometemos a lo siguiente:

Principio 1. Promover el respeto y protección de los derechos humanos, en conformidad con las normas internacionales.

Principio 2. Promover el respeto hacia todas las personas y mantener una política de cero tolerancia hacia la discriminación. Cada individuo debe ser tratado con respeto, dignidad y compasión, independientemente de su origen, género, orientación sexual, religión u otras característica.

Principio 3. Erradicar toda forma de explotación o abuso contra los derechos humanos.

Principio 4. Incentivar iniciativas y medidas preventivas a fin de fomentar una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 5. Abolir el trabajo infantil y toda forma de abuso o explotación laboral.

Principio 6. Adoptar estrategias y medidas que promuevan la protección y respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en conformidad con la normativa internacional.

Principio 7. Desarrollar planes de acción preventivos contra toda forma de abuso sexual o explotación sexual comercial infantil.

Principio 8. Adoptar iniciativas para prevenir prácticas de corrupción o fraude.

Principio 9. Actuar en todo momento con transparencia y honestidad en todas nuestras interacciones, comunicaciones y transacciones.

Principio 10. Mantener un enfoque de comunicación respetuosa y empática en todas las interacciones, reconociendo la diversidad de perspectivas y experiencias. Fomentar un espacio de diálogo constructivo y respetuoso.

Principio 11. Promover la capacidad de adaptación a los entornos cambiantes y enfrentar desafíos con resiliencia, manteniendo nuestro compromiso con la misión de Casa Esperanza.

Principio 12. Fomentar la colaboración interdisciplinaria, reconociendo la importancia de trabajar con profesionales de diversas áreas para abordar de manera integral las necesidades de la población objetivo.

Principio 13. Establecer mecanismos claros para evitar actos de corrupción, soborno o cualquier tipo de práctica fraudulentas, que atenten contra la reputación e imagen de la organización.

I. Comprendiendo el código de ética:

Este código ha sido creado con el propósito de brindar orientación a los colaboradores de nuestra organización sobre su responsabilidad ética al representarnos. Debe ser implementado en todas las oficinas administrativas, centros y programas de atención dirigidos a niños, adolescentes, padres, intervenciones comunitarias o cualquier espacio bajo la administración de Casa Esperanza.

El Código de Ética se ha estructurado en diversas secciones conforme a los compromisos que mantenemos con nuestros colaboradores y voluntarios, proveedores y aliados tanto públicos como privados.

Es posible que surjan situaciones no contempladas en este documento o para las cuales Casa Esperanza no haya definido una política específica. En tales casos, recomendamos que se planteen algunas preguntas que ayuden a evaluar la situación y tomar decisiones acordes con los principios y lineamientos establecidos:

- ***¿Mis acciones constituyen una violación a las normas o al código de ética de la organización***
- ***¿Mis acciones podrían dañar la reputación de Casa Esperanza si fueran dadas a conocer públicamente?***
- ***¿Mis acciones podrían causarle daño físico, emocional o de otra índole a otra persona? Pueden considerarse poco éticas***

Si aún después de responder estas preguntas se siente incómodo o inseguro ante cualquiera de ellas, es necesario que busque orientación.

II. Implementación del Código de Ética

Todos los colaboradores de la organización incluyendo la Junta Directiva y grupos de voluntariado que la representan, están obligados a familiarizarse y cumplir con lo estipulado en este Código de Ética. Los directores y jefes de departamento tienen la responsabilidad de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en este documento. Las violaciones al Código de Ética, políticas internas previstas por la organización o a la ley, pueden acarrear diversas sanciones disciplinarias internas, según la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan.

1. **Advertencia y Orientación:** En casos leves, se proporcionará una advertencia formal y se ofrecerá orientación para corregir el comportamiento y alentar el cumplimiento futuro.
2. **Acciones Correctivas y Capacitación:** En casos que se consideren necesario, se implementarán acciones correctivas, como capacitación adicional sobre los principios éticos y de conducta con el objetivo de corregir comportamientos no conformes y fortalecer la comprensión del personal.
3. **Amonestación verbal.** Ante la recurrencia de falta leve o acciones que atente contra los principios de protección de los derechos del niño, Código de Ética, Políticas de Salvaguarda, Reglamento Interno o Código de Trabajo, el Director o jefe de departamento podrá realizar una amonestación verbal al colaborador.
4. **Amonestación escrita.** Ante la recurrencia de conductas sancionadas o situaciones que violenten gravemente los principios previstos en este Código, Políticas de Salvaguarda, Reglamento Interno o Código de Trabajo, el director o jefe de departamento deberá notificar mediante reporte escrito a el Director Ejecutivo quien podrá realizar amonestación escrita con copia al expediente del colaborador.
5. **Desvinculación Laboral:** En situaciones extremas o de reincidencia o grave situación de violación a los principios previstos en el Código de Conducta, Políticas de Salvaguarda, Reglamento Interno o Código de Trabajo.

La desvinculación laboral podría ser necesaria para preservar la integridad y la reputación de Casa Esperanza. Este paso se tomará después de un proceso justo y transparente.

Los responsables de las violaciones también pueden ser objeto de sanciones civiles o penales, dependiendo de la falta.

Toda persona es responsable, al momento de identificar o tener conocimiento de una situación irregular, violatoria a los principios de este código, políticas de salvaguarda o reglamento interno de presentar las denuncias correspondientes. Ello aplica especialmente a quienes mantienen responsabilidades de supervisión, sean Coordinadores, Directores de Programa, Jefaturas o Directores Nacionales.

III. Compromisos y obligaciones.

A. Compromiso hacia los colaboradores

1. Brindar oportunidades de empleo equitativas, sin discriminación de raza, discapacidad, clase social, sexo, orientación sexual, religión o ideas políticas.
2. Regir nuestras actuaciones sobre la base del respeto a las leyes, los derechos humanos, y el respeto a la dignidad e integridad de las personas que aquí laboran.
3. No permitir ningún tipo de acoso en el lugar de trabajo. No se permite el acoso psicológico, verbal, sexual o de cualquier otro tipo, proveniente de cualquier persona que labore o no en la organización, hacia otro colaborador, beneficiario, padre de familia, voluntario, proveedor.
4. Ofrecer constantemente oportunidades de desarrollo profesional, mejorando nuestras habilidades y conocimientos para ofrecer un servicio de mayor calidad a beneficio de la población beneficiaria de los programas.
5. Promover una cultura de aprendizaje continuo, alentando la búsqueda constante de nuevas ideas, mejores prácticas y enfoques innovadores para maximizar nuestro impacto positivo.
6. Establecer canales claros para la denuncia de conductas inapropiadas y la certeza de que se abrirán los procesos investigativos que sean requeridos y el establecimiento de las sanciones correspondientes, si así se requiere.

B. Compromiso de los Colaboradores.

1. Desempeñar las funciones asignadas de forma eficiente, responsable a fin de cumplir con las metas previstas por Casa Esperanza, utilizando el tiempo disponible de forma productiva y contribuyendo a lograr los objetivos organizacionales en base a la misión, visión y valores de la organización.
2. Brindar servicios con altos estándares éticos, garantizando la calidad y la excelencia en la atención a nuestro público objetivo.
3. Asistir al trabajo siempre en condiciones mentales y físicas aptas para ejecutar las labores propias de su contrato de trabajo.
4. Guiar sus acciones por principios de integridad y ética profesional, rechazando cualquier forma de fraude, dolo, robo, difamación, soborno, extorsión, deshonestidad, falsedad, corrupción, o mal uso de los recursos de la organización.
5. Mantener la confidencialidad de la información del público objetivo, resguardando la privacidad y seguridad de sus datos personales así como toda la información relacionada con el personal de nuestra organización.

6. Abstenerse de ofrecer, dar, pedir o aceptar regalos, invitaciones u otros beneficios similares con la intención de obtener negocios o influenciar las decisiones o los asuntos de la organización.
7. Promover en todo momento, por la resolución pacífica de conflictos y apoyar en la construcción de comunidades pacíficas, respetando la diversidad y la pluralidad de opiniones.
8. Fomentar comportamientos y acciones que permitan fortalecer entornos protectores en los lugares donde Casa Esperanza desarrolla sus programas, garantizando el reconocimiento de los derechos de cada niño, niña y adolescente de acuerdo con las políticas de salvaguarda de la organización.
9. Estimular la participación activa de la comunidad en el diseño e implementación de programas, reconociendo la importancia de la colaboración, dándole suma importancia a la opinión de los niños, niñas y adolescentes.
10. Cumplir con las leyes y regulaciones, manuales internos y políticas de la organización aplicables en las diversas áreas del trabajo.
11. La información confidencial considerada por la organización, no puede ser cedida parcial ni totalmente a externos, aliados o proveedores, sin contar con la previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Se exceptúa aquellos casos donde medie solicitud formal de Juzgados o Ministerio Público.

C. Compromiso de la organización con sus proveedores o prestatarios de servicios externos.

Las relaciones con los proveedores se sustentan en los siguientes principios:

1. Toda relación con proveedores o prestatarios de servicios externos se sustentará mediante contratación formal. Todo servicio requiere de un mínimo de dos cotizaciones y se prioriza proveedores establecidos en el sector donde se encuentra la intervención.
2. Abstenerse de realizar negocios con proveedores que han afectado a la organización mediante engaño u ocasionado pérdidas o perjuicios en el servicio o producto adquirido o contratado.
3. La información confidencial que, por objeto del servicio o producto, requiera ser dada a los proveedores para la presentación de sus propuestas, debe contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva. La entrega de esta información deberá constar por escrito, mediante la firma de un Acuerdo de Confidencialidad.
4. Toda persona natural o empresa que presente interés de prestar servicios a la organización, deberá ceñirse a los lineamientos establecidos en este Código, Política de Salvaguarda, Guías para Prevención de Abuso Sexual y Explotación Sexual; Manual de Protección de Datos,

mecanismos de auditoría y cualquiera otro documento aprobado por la organización vinculado con la temática.

5. Ningún colaborador de Casa Esperanza podrá aceptar regalos, invitaciones u otros beneficios similares con la intención de obtener negocios o influenciar las decisiones o los asuntos de la organización.

D. Compromiso de la organización con aliados privados y públicos.

1. Respetar las leyes y cumplir con las regulaciones previstas en la República de Panamá.
2. Cumplir con el pago de impuestos, tributos, presentación de informes mensuales de pagos e informe anual de ingresos y donaciones al Ministerio de Economía y Finanzas; presentación de encuesta a empresas no financieras a la Contraloría General de la República e informes mensuales a SIPE a la Caja del Seguro Social, así como cualquier otro requerimiento que establezca la legislación nacional.
3. Cumplir con todas las leyes en contra del lavado de dinero. Casa Esperanza no recibirá ingresos o donaciones en especie de personas naturales o jurídicas de las cuales sospechamos o tenemos certeza, están ligadas a actividades delictivas, tales como terrorismo, narcotráfico.
4. La Dirección Ejecutiva establecerá la política de captación de fondos, aprobada por la Junta Directiva de Casa Esperanza, la cual establecerá los mecanismos para obtención de ingresos por donantes individuales o corporativos.
5. Casa Esperanza remitirá periódicamente informes técnicos y financieros a aliados y donantes para conocimiento y validación de su inversión, conforme lo previsto en la política de captación de fondos.

La información suministrada en este documento es de carácter confidencial. Se prohíbe la transferencia parcial o total del documento sin autorización expresa de la Dirección Ejecutiva. El incumplimiento de esta cláusula motivará sanciones administrativas prevista en el Reglamento Interno.